



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
PSIQUIÁTRICO



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Lic. Jorge Alberto Salinas
Jefe UACI





MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI) PBX 2327-0200 EXT. 231 UACI
Correo: uacihnp2005@yahoo.com

HOSPITAL
NACIONAL
PSIQUIATRICO



RESOLUCION MODIFICATIVA No.116/2022
DE PRORROGA DE CONTRATO No.54/2022.

CONTRATACION DIRECTA No. 35/2022, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR, Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL", RESOLUCION DE ADJUDICACION No.51/2022. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL. PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2022. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Soyapango, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintidós. El Titular de este Hospital con fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, suscribió Contrato No. 54/2022, de CONTRATACION DIRECTA No. 35/2022, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR, Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL", RESOLUCION DE ADJUDICACION No.51/2022. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL. PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2022. TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., TENIENDO COMO PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: desde el mes de junio a diciembre de dos mil veintidós (SIETE MESES), con KEVIN ERNESTO PLATERO MEDRANO, actuando en calidad de Apoderado Administrativo de la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Para el suministro de SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", por un valor total de: SEIS MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,040.00).

CONSIDERANDO:

- I. Que según Memorándum No. 2022-6014-1003, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, en el cual el Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones DTIC, Ad-honorem, hace de conocimiento a los Administradores de Contrato que en referencia al contrato de servicios de telefonía fija y móvil con TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., está próximo a vencer el 31 de diciembre de 2022; razón por la cual cada establecimiento deberá solicitar una prórroga por el periodo de 5 meses adicionales.
- II. Que según Memorándum No. 2022-3000-0016 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós la Jefe de División Administrativa solicita autorización a Director de este Hospital para poder continuar con el servicio de telefonía durante los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo 2023. Debido a las limitaciones de MINSAL para poder contratar el servicio por 12 meses y para no quedar descubiertos a partir de enero de 2023.

- III. Y que según nota de fecha siete de noviembre del año dos mil veintidós, en la cual TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. brinda respuesta a la solicitud recibida para la prórroga del Contrato No.54/2022 CONTRATACION DIRECTA No. 35/2022, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL, PARA NIVEL SUPERIOR, Y OTRAS DEPENDENCIAS, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL", RESOLUCION DE ADJUDICACION No.51/2022. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL. PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2022. firmado entre MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ" y TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el año 2022. Notifica que está de acuerdo realizar dicha prórroga, manteniendo las mismas condiciones contractuales que le anteceden, por un periodo de cinco meses contados a partir del 01 de enero al 31 de mayo del 2023.
- IV. Que, según la jefe de la Unidad Financiera Institucional, tiene la disponibilidad financiera, para cubrir el incremento del contrato, por la cantidad de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,314.30).**

POR TANTO:

El Titular tomando en cuenta lo mencionado y en base a las facultades que la ley le confiere.

RESUELVE:

Autorizar la Prórroga de Contrato No. 54/2022, en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal de la presente modificativa es prorrogar dicho Contrato a partir del 1 de enero al 31 de mayo de 2023 en los Renglones 1 y 2. Por lo cual el contrato sufrirá modificaciones en las cantidades y en los montos.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto original del contrato fue por la cantidad de: **SEIS MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6,040.00).** La prórroga al contrato No.54/2022 que comprende los meses de enero a mayo del 2023 es por la cantidad de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,314.30).** Por lo que el monto total de la prórroga del contrato mencionado por el periodo de enero a mayo del año 2023, será en la cantidad de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,314.30).**

Esta prórroga incluye que el Hospital, podrá cubrir los costos variables del tráfico generado por las llamadas en telefonía fija E1 análoga y móvil, dependiendo de las necesidades de la Institución, hasta el 31 de mayo del 2023.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA

El Contratista deberá rendir una **Garantía de cumplimiento de contrato**, por un valor de: **QUINIENTOS DIECISIETE 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 517.72)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del incremento. **Esta garantía deberá presentarse en original y copia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente resolución modificativa de prórroga de contrato y estará vigente por un plazo de DIEZ meses a partir de la fecha de su distribución. Esta Garantía puede ser nueva a la presentada conforme a la prórroga del contrato No.54/2022, o una ampliación a la misma. La presente resolución modificativa de prórroga del contrato entrará en vigencia y surtirá efecto a partir de la fecha en que se entregue un ejemplar al contratista. Dejar vigentes las demás disposiciones del mencionado contrato que no hayan sido modificadas por la presente resolución modificativa.**

En fe de todo lo anterior, firmamos la presente resolución modificativa de prórroga de contrato, en la ciudad de Soyapango.

NOTIFIQUESE:

F.  
**DR. RIGOBERTO ANTONIO
GONZALEZ GALLEGOS
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**

F.  
**LIC. VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ
ASESOR JURIDICO**